

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474 - 2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 31 de diciembre del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los artículos 2) y 21) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, modalidad especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales, la misma que fue declarada inconstitucional en parte por el Tribunal Constitucional, dejando como único artículo vigente el 4, el cual establece que las entidades públicas se encuentran impedidas de continuar contratando personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS), con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza;

Que, para la procedencia de la contratación de servidores de confianza bajo el RECAS, en dicho instrumento deben concurrir los siguientes elementos: i) Existencia del cargo objeto de designación; ii) Clasificación del cargo objeto de designación como funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción. De no reunir ambos elementos, la designación será inviable;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, siendo competente para designar a sus funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al LIC. JAIME POMPEYO ALAVE CHAÑI en el cargo de confianza como Gerente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; a partir del 01 de enero 2026. **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 409-2025-MDJLBYR, mediante el cual se le designó en el cargo de confianza como Sub Gerente de Operaciones en Prevención de Seguridad Ciudadana de la Gerencia Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibustamante.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Archivo e Interesado
Alcaldía, GM
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
Seguridad Ciudadana
Recursos Humanos
Tecnologías de la Inf. y Com.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE